Sábado 3 de Mayo de 1879 — MONTEVIDEO — Año XVI 2ª Epoca Núm. 4.274

EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO [illegible]
ADMINISTRADOR—CAYETANO C. ALVAREZ

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2 00 pesos oro
Por 6 meses . . . . . 10 50 " "
Por un año . . . . . . 20 00 " "
Número suelto . . . . 0 20 cents. "
GERENTE—RICARDO GOODALL

DIARIO DE LA MAÑANA

Almanaque

[illegible]

Efemérides

[illegible]

EL SIGLO

La realidad viviente

[illegible]

...aislada y á echarse en brazos de una ciega reaccion, el partido que provea al afianzamiento de las instituciones modernas, á la proclamacion de la república, á la autoridad, al órden social, sobre todo, á esa seguridad, sin la que la vida es tempestuosa y el progreso incierto, será el partido depositario de la política saludable á esta época procelosa de transicion y de crisis.

Ese partido es la realidad viviente.»

Las líneas que preceden tienen aplicacion á todos los pueblos en que se ha luchado y se lucha por la libertad.

La realidad viviente.—Eso es lo que los partidos políticos deben tener en cuenta. En vano será que su ideal sea puro é intachable: en vano se reflejará en él la última palabra de la perfeccion posible, si olvidan la actualidad, el medio en que viven, los elementos que constituyen la nacion.

¿Cuáles son estos en la República del Uruguay?

Hay un pueblo cuya mayoría, llena de nobles aspiraciones, ha sido educada no en la lucha fecunda de los partidos legales, sino en la guerra fratricida y [illegible] de los bandos personales: que siente la necesidad de cambiar de vida, pero que no acierta con los medios prácticos de realizar ese cambio: que empieza á experimentar el bienestar que nace de la tranquilidad material, sin tocar sin embargo los beneficios que había esperado recoger de ella: que ha perdido la fé en sus antiguos ídolos, y que no tiene todavía á punto fijo en qué debe tener fé en adelante: que se siente llena de actividad y de vida, pero ignora el uso que ha de hacer de esa vida y de esa actividad; que tiene sed de educacion, precisamente porque se siente aun ineducada; que es materia dispuesta á recibir el impulso que se le imprima, blanda cera en la que el artífice puede modelar sus concepciones.

Hay además una masa medio educada, que linda por un lado con la mayoría que hemos descrito y por otro con la minoría que vamos á describir, la que tiene las formas exteriores de la cultura, pero que tambien inoculada en su ser la tradicion de la época que sucedió á la época heróica de la independencia: época de negocios y compadrazgos, de favoritismo personal y de ausencia de verdadero patriotismo.

Y hay por último una minoría vivaz, inteligente, llena de noble patriotismo, de levantadas aspiraciones, que estudia la ciencia, que está al cabo de la historia contemporánea, que tiene los ojos fijos en el ideal purísimo de libertad y de democracia, pero que casi siempre equivoca el camino por donde debe acercarse á él.

Lo que aquí falta, es la conciencia de la realidad viviente de que habla Castelar. Cada partido procede y obra como si él fuera la totalidad de la República. No quiere saber nada de los otros. Cierra los ojos para no verlos, y para persuadirse de que él solo tiene existencia real.

Los que hablan en nombre de la mayoría sumisa [illegible], desconocen el poder de la idea de que la minoría adelantada es depositaria: desconocen que esa idea se infiltra poco á poco en las masas, y que á medida que la educacion se difunda se produce con ella la adhesion firme y razonada á las instituciones democráticas.

[illegible]

Revista de la prensa

[illegible]

...tado civil, que aunque no planteado todavía no deja descansar al colega clerical.

***

La Colonia Española canta en prosa y verso las glorias del dia 2 de Mayo de 1808, en que el heróico pueblo de Madrid se levantó en defensa de su independencia contra las huestes invasoras de Napoleon I.

Conmemora tambien la fundacion de la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo el dia 1.° de Mayo de 1726 por el General D. Bruno Mauricio de Zabala.

Elogia el proyecto de reforma civil y militar del Sr. Peñalva, que le parece superior al del Sr. Riva Zucchelli.

***

La France sigue dedicándose á los molinos y los molineros. Nosotros, reconociendo la importancia de la cuestion, creemos que está ya todo dicho acerca de ella. — La peticion de los molineros para que entren sin pagar derechos los trigos con que elaboran las harinas destinadas á la esportacion, perjudica ó no á los agricultores?—Así plantea la cuestion el colega francés, al hacerse cargo de un artículo del *Constitucional* de San José.

La France cree que no les perjudica.

Copia luego dos telégramas dando cuenta de que el ingeniero Sr. L'Ollivier se embarcaba en Cherbourg el [illegible], comisionado por la compañía francesa formada para esplotar las minas de oro del Uruguay. Se habian embarcado ya las máquinas y el material—D. Alberto Sirabon ha sido nombrado agente de la compañía en Montevideo—El vapor *Minho* que conduce el material, el segundo ingeniero y el maquinista deben estar en Montevideo del 22 al 23 de Mayo.

Despues de confortarnos *La France* con estas doradas perspectivas, copia los discursos cambiados entre el Ministro de Inglaterra y el Presidente de la República en la solemne recepcion del primero.

***

Esa recepcion y esos discursos sirven de tema al editorial de *L'Italia Nuova*, la que vé en ellos síntomas favorables para el porvenir de este país.

***

A Patria dice que cuenta tres meses y dias de existencia y que gracias á sus esfuerzos y al favor que le han dispensado sus sostenedores tiene ya vida propia é independiente. Señala algunas mejoras realizadas en el diario y ofrece verificar otras.

***

La Reforma aplaude la honorable conducta de los Altos Tribunales y de los Juzgados de la capital; y exhorta á los departamentos á que tomen modelo de lo que pasa entre nosotros respecto de la administracion de justicia. Dice que nunca ha habido al frente del Poder Judicial abogados de mas reconocida inteligencia, de mejores antecedentes y de mayor actividad. Hace mencion especial de los Juzgados que tienen á su cargo los doctores Arlagaveytia, González, Vila y Grané, sin que esto importe negar á los Tribunales y á los otros Juzgados el aplauso que merecen.

Copia despues los telégramas que publicó *La France* respecto del embarque de los ingenieros, las máquinas y el material para la explotacion de las minas de Cuñapirú.

Vuelve á tratar el economista Alfa de la cuestion de trigos, harinas y molineros, opinando que la introduccion de trigos en la forma que se solicita no perjudica á la agricultura del país y añadiendo que si lo que se teme es que no se esporten las harinas elaboradas con el trigo que se introduzca libre de derechos, esto puede evitarse por medio de la vigilancia de la Aduana y el castigo de los que intenten cometer el fraude.

Publica despues un artículo que se le ha remitido acerca del proyecto presentado por el Sr. Peñalva para la reforma civil y militar.

***

El Telégrafo Marítimo publica en sus columnas editoriales el proyecto del señor Senador Figueroa para la descentralizacion de las rentas, ofreciendo ocuparse de él en otro número.

***

El Diario del Comercio habla de los abusos que se cometen en la espedicion de guías para el trasporte de efectos en la campaña. Segun *El Constitucional* de San José y *La Ley* de Rocha, se obliga á sacar guías para bultos de menos 50 centímetros de longitud, lo cual es contrario al artículo 3.° del Decreto-Ley de 27 de Setiembre de 1877. *El Diario* se ha quejado además de que se cobra el importe de una guía para cada marca.

Ayer trascribió lo que le han escrito acerca de este asunto quejándose de que se cobran las guías policiales dos veces: puesto que los comerciantes establecidos en las colonias suiza, piamontesa y española remiten los trigos y demas cereales por la vía fluvial, pagando la guía en la Receptoría del Rosario y ademas la policía de La Paz ha dado órden haciendo obligatorio el sacar guía para la conduccion en carretas de los cereales hasta el puerto.

Para demostrar el colega que este doble cobro es ilegal, copia los artículos 5° y 6° de la ley; haciendo en seguida algunos comentarios que demuestran que es abusiva la interpretacion que se pretende darles.

***

La Tribuna no escribe mas que su interesante revista de la prensa.

***

En su parte editorial dice *El Ferro Carril* que la Cámara de diputados se reunió en la noche del Jueves á pesar de ser dia festivo para ocuparse de los protocolos firmados por el Gobierno y el representante de la Gran Bretaña reanudando las relaciones entre ambos países; habiendo aprobado dichos protocolos como lo habia verificado ya la Cámara de Senadores.

Entra el colega en algunas consideraciones sobre la importancia del restablecimiento de estas relaciones, haciendo referencia á la Memoria presentada en 1874 por el Ministerio de Relaciones Exteriores y trascribiendo algunos párrafos de una comunicacion de lord Granville en que se formulaban las quejas que habian motivado la suspension de las relaciones con el Gobierno oriental.

SECCION OFICIAL

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Abril 29 de 1879.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirijirse á V. H. para poner en su conocimiento el arreglo recientemente celebrado con el Gobierno de S. M. B. y que ha dado por resultado la reanudacion de las relaciones diplomáticas interrumpidas con la República desde largo tiempo, y pasa en seguida á dar cuenta á V. H. del curso de las negociaciones emprendidas con aquel objeto.

Manifestados por el Sr. Ministro de S. M. B. los deseos que abrigaba su Gobierno de poner término á la referida interrupcion, el Poder Ejecutivo se apresuró á oir sus proposiciones, animado tambien de idénticos sentimientos y convencido de que no habia ya motivo que justificase la continuacion del entredicho diplomático en que se hallaban colocados ambos Gobiernos, por hechos muy anteriores.

Al efecto se estableció una série de conferencias entre el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y el Plenipotenciario de Inglaterra, de cuyo resultado instruyen las notas de fecha 17 y 20 de Enero del corriente año que se acompañan á V. H. y en las cuales constan los arreglos practicados para obtener una solucion que sin menoscabar la soberanía y dignidad de la nacion, de que tan celoso se ha mostrado siempre el Poder Ejecutivo, colocara á la República en el caso de cultivar nuevamente con la Gran Bretaña relaciones amistosas, bajo el pié de la mas perfecta y recíproca cordialidad.

Satisfechos así los deseos de los dos Gobiernos, se firmó por los respectivos Plenipotenciarios el protocolo que tengo el honor de elevar adjunto á esta nota á V. H. y que declara reabiertas las relaciones diplomáticas.

Como observará V. H., en ese arreglo ha quedado zanjada una pequeña reclamacion del Gobierno Británico relativa á perjuicios sufridos por súbditos de aquel Gobierno.

El P. E. no ha trepidado en dar esa [illegible]

[illegible]

...con que emprendí la importante mision que me fué confiada y la opinion favorable que abrigué del éxito de nuestras negociaciones, por la urbanidad y espíritu conciliatorio desplegado por V. E. en las diversas entrevistas que tuvo el honor de tener con V. E.

En mi primer entrevista participé á V. E. que el Gobierno de S. M. había sabido con satisfaccion, por los informes que le fueron trasmitidos por el Encargado de Negocios de S. M. en Buenos Aires, quien pasó á Montevideo en la época del fallecimiento del Cónsul Británico, el cual tuvo el honor de tener una entrevista personal con V. E., que el Gobierno Uruguayo no omitia esfuerzos para llevar ante la justicia á los individuos acusados de asesinatos ú otros crímenes cometidos contra súbditos británicos en épocas anteriores á su administracion y que el Gobierno de S. M. reconoció del mismo modo el espíritu simpático de que está animado el Gobierno Uruguayo para acordar al Encargado de Negocios de S. M. un recibimiento tan cordial y la cortesía manifestada por el Coronel Latorre y sus Ministros con motivo del entierro del finado Cónsul Británico.

Hice saber á V. E. que el Gobierno Británico estaba dispuesto á considerar esos hechos como una prueba suficiente de que el Gobierno Uruguayo mostrará el respeto debido á los representantes de S. M. y estenderá su proteccion á los súbditos británicos residentes en el país.

Estoy dispuesto á creer y dar entero crédito al aserto de V. E., de que la administracion existente hoy en la República difiere esencialmente de la de tiempos pasados y que el Gobierno no tan solo tiene el deseo, pero dispone además de los medios, tanto para hacer que se respeten sus leyes, así como tambien para garantir la vida y propiedad de todos los que residen dentro de su territorio.

Restaba no obstante la cuestion de ciertos reclamos hechos por súbditos británicos contra el Gobierno del Uruguay por pérdidas sufridas en diversas épocas durante los años anteriores, y al formular una lista de ellos, copia de la cual adjunto á esta nota, V. E. tuvo la bondad de prestarle su inmediata y pronta atencion.

Su número es pequeño y el monto en valor poco considerable.

Era no obstante de mi deber indicar á V. E., que si el Gobierno Uruguayo tenia el sincero deseo de llegar á una reanudacion de las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, el mejor medio para alcanzar ese objeto era dar al Gobierno de S. M. una prueba de su sinceridad, consintiendo en arreglar inmediatamente las reclamaciones que puse en su conocimiento.

Estos reclamos los habia separado á propósito en dos séries. En la primera están comprendidos los de las personas que poseen documentos especificando claramente las pérdidas que habian sufrido y llenaban todos los requisitos requeridos.

Estos no podian dejar de considerarse como documentos legales y auténticos y me complazco en manifestar que V. E. estaba dispuesto á reconocerlos como tales y estipular su forma de pago, quedando convenido que el 1.° de Mayo del corriente año, los cinco reclamos designados al márgen serian totalmente pagos: Furlong, 566 $; Bruce, 180 $; Bordes y Canon, 178 $ Newton, 149 $ 20; Flagerty, $ 90.

Respecto á las reclamaciones del Sr. Callender y de los Sres. Drable y C.ª, cuyo monto total es de 14,530 $ 72 cts., recibirán cada uno de ellos á cuenta, la suma de 2,000 $ el dia 1.° de Junio del corriente año y 2,000 $ semestralmente hasta el pago total de lo que se les adeuda á cada uno de ellos.

Queda además convenido que el último pago del reclamo del Sr. Callender, en Enero de 1881, se efectuará por la cantidad de 2,135 $ 62 cts. y que el último pago por cuenta del reclamo de los Sres. Drable y C.ª el 1.° de Julio de 1880, se hará por la suma de 2,395 $.

En cuanto á lo que se relaciona con los reclamos que clasifiqué en la segunda série y á los cuales faltaba las pruebas innegables de autenticidad, sin las que no podia el Gobierno Uruguayo tomarlos en consideracion inmediata, me es satisfactorio recordar la seguridad que V. E. me dió de que en todo tiempo y cuando los respectivos reclamantes se hallaren en aptitud de poder presentar sus reclamaciones al Gobierno ó á los Tribunales del país en toda forma, serian atendidos y considerados con la debida imparcialidad, á fin de su pronta investigacion y pago.

Finalmente, dije á V. E. que el Gobierno de S. M. no estaba dispuesto á insistir en que el Gobierno Uruguayo entrase en un convenio ni que se firmase un Protocolo previamente á la reanudacion de relaciones, y que un simple canje de notas entre V. E. y yo sería lo suficiente para el objeto que teníamos en vista.

Confiando sinceramente que las comunicaciones que tendré que hacer á mi Gobierno por la primera oportunidad serán recibidas con su aprobacion, aprovecho esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de mi alta consideracion.

Francis Clare Ford.

A S. E. el Dr. D. Gualberto Mendez, Ministro de Relaciones Exteriores etc. etc. etc.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 20 de 1879.

Contéstese lo acordado.
Rúbrica de S. E.

MENDEZ.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 30 de 1879.

Sr. Ministro:

He tenido el honor de recibir y elevar al conocimiento de S. E. el Sr. Gobernador Provisorio la nota de V. E. fecha 17 del corriente, reasumiendo el resultado de nuestras conferencias anteriores relativas al reanudamiento de las relaciones diplomáticas entre nuestros respectivos países.

S. E. el Sr. Gobernador Provisorio me ha dado instrucciones para contestarla en los términos en que tengo la satisfaccion de hacerlo.

Desde luego me apresuro á decir á V. E. que mi Gobierno deplora las causas que motivaron y prolongaron la interrupcion de nuestras relaciones diplomáticas y que vería con el mayor placer su reanudamiento, que no puede dejar de ser muy proficuo á los intereses morales y materiales de ambos países.

Nada pues le ha sido mas agradable al Gobierno Oriental que entrar en negociaciones con V. E. cuyo delicado tacto y buen deseo aseguran la solucion definitiva de las cuestiones pendientes entre los dos Gobiernos llamados por tantos títulos á cultivar relaciones de la mas cordial amistad.

Cúmpleme, á la vez, agradecer á V. E. la iniciativa que se ha servido tomar en este asunto, que es sin duda alguna de la mayor importancia para los bien entendidos intereses de ambos Estados.

Ahora paso á espresar á V. E. los compromisos que contrae el Gobierno Oriental, en lo referente á la deuda por los perjuicios de guerra que han sufrido algunos súbditos ingleses residentes en la campaña.

Los créditos reconocidos á los Sres. Furlong, Bruce, Bordes, Canon, Newton y Flagerty, así como los que se refieren á los súbditos ingleses, Callender, Drabble y Ca., se abonarán en el modo y forma que V. E. indica en su nota, que es precisamente lo que quedó convenido en nuestra última conferencia.

En cuanto á los otros créditos no justificados, serán debidamente atendidos cuando se presenten con todas las formas legales, de que hoy carecen, como V. E. ha tenido ocasion de observar.

Durante la permanencia de V. E. en Montevideo, ha podido convencerse de que las garantías á la vida y propiedad de todos los habitantes de la República están perfectamente aseguradas y que la Ley y la justicia son aquí una verdad como en todos los países civilizados.

Al cerrar esta nota me es grato significar á V. E. que el Gobierno Oriental experimentaría la mas viva satisfaccion si el de S. M. Británica se sirviese expedir á V. E. las credenciales y Plenos Poderes necesarios para dar forma oficial y concluir definitivamente los arreglos que hemos formulado en virtud de nuestras respectivas instrucciones.

[illegible]

PROTOCOLO

[illegible]

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Abril 29 de 1879.

Aprobado,—elévese á la consideracion del Honorable Cuerpo Legislativo.

LATORRE.
GUALBERTO MENDEZ.

Cámara de Representantes.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.

DECRETAN:

Artículo 1.° Apruébase el Protocolo celebrado con fecha 29 de Abril, entre el Poder Ejecutivo de la República y el Ministro de S. M. Británica.

Sala de Sesiones en Montevideo á 1.° de Mayo de 1879.

BUSTAMANTE,
Presidente.
José Luis Missaglia,
Secretario.

Cámara de Representantes.

Montevideo, Mayo 1.° de 1879.

La Honorable Cámara de Representantes en sesion de esta noche, ha sancionado la Ley que se remite al Poder Ejecutivo de la República, aprobando el Protocolo celebrado entre el Gobierno y el señor Ministro de Su Magestad Británica.

Saluda al Poder Ejecutivo con su mas distinguida consideracion.

JOSÉ C. BUSTAMANTE
Presidente.
José Luis Missaglia
Secretario.

Al Poder Ejecutivo de la República.

—

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 2 de 1879.

Acúsese recibo, impártanse las órdenes del caso y publíquese con sus antecedentes.

Rúbrica de S. E.

MENDEZ.

INTERIOR

Tesorería General de Instruccion Primaria

Montevideo, Mayo 3 de 1879.

Se previene á los Sres. maestros y ayudantes de las escuelas públicas de la capital, que hoy se empezará á pagar el presupuesto correspondiente al mes de Abril.

m3.1 *El Tesorero*

—

Comision de Extincion de Billetes

DECRETO REGLAMENTARIO DE 2 DE MAYO DE 1876

Llámase á propuestas para la venta de oro sellado desde cualquier suma hasta la cantidad de $18,272.32 que tiene la Comision procedente de los impuestos cobrados en esa especie por las oficinas respectivas con destino á la amortizacion del papel.

La Comision se reserva rechazar las propuestas todas si á su juicio creyese que no son convenientes á los intereses fiscales.

Este acto tendrá lugar el próximo lunes 5 del corriente á la una de la tarde en el salon de la oficina de Crédito Público.

Montevideo, Mayo 2 de 1879.

my3.2 *Lindolfo J. Platero*, Secretario.

—

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Abril 30 de 1879.

Llámase á concurso por tercera y última vez para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.° grado de varones de la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano), cuyo acto tendrá lugar el lunes 5 de Mayo próximo á las ocho de la noche.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del mismo dia.

El sueldo que corresponde á este empleo por el presupuesto es de setenta pesos mensuales y casa para el maestro.

my1°.3 *El Secretario General.*

—

Montevideo, Abril 25 de 1879.

Llámase por segunda vez á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.° grado ampliado de varones de Maldonado, cuyo acto tendrá lugar el sábado 3 de Mayo próximo á las 8 de la noche.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta las 2 de la tarde del mismo dia.

El Secretario General.

a26.6

—

Montevideo, Mayo 2 de 1879.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la escuela de 2.° grado de varones establecida en Nueva Palmira (Departamento de la Colonia) cuyo acto tendrá lugar el miércoles 7 del corriente, á las 8 de la noche.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta las dos de la tarde del mismo dia.

El sueldo que corresponde á este empleo por el presupuesto, es de *sesenta pesos mensuales y casa* para el maestro.

m3.4 *El Secretario General.*

ESTADÍSTICA

Pasajeros é inmigrantes

EN EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Relacion de los pasajeros entrados de ultramar y salidos para afuera de Cabos, en el mes de Marzo ppdo., conforme al estado mensual levantado por la Capitanía del Puerto:

CLASIFICACION	Entrada	Salida
Varones adultos	542	425
Id. menores de 15 años	98	16
Mujeres adultas	155	76
Id. menores de 15 años	51	13
Suma	846	530
Nacionalidad		
Españoles	209	128
Id. de las Islas Canarias	113	3
Franceses	83	35
Ingleses	7	21
Argentinos	8	—
Brasileros	21	33
Alemanes	11	11
Italianos	306	267
Suizos	24	1
Holandeses	1	—
Peruanos	1	—
Americanos	5	2
Chilenos	11	3
Portugueses	7	7
Otras naciones de Europa	24	2
Id. de América	12	17
Suma	846	530
Profesiones		
Propietarios	4	1
Comerciantes	37	52
Agricultores, labradores y pastores	260	9
Industriales	63	65
Profesiones liberales (médicos, parteras, abogados, ingenieros y artistas)	12	4
Eclesiásticos, frailes y Hermanas de Caridad	1	1
Peones y jornaleros	186	174
Sirvientes, domésticos de ambos sexos	[illegible]	[illegible]
Sin profesion	223	119
Otras profesiones	13	98
Suma	846	530

Montevideo, Abril 28 de 1879.

La Direccion de Estadística General.

REPUBLICA ARGENTINA

Mensaje del Poder Ejecutivo de la Provincia á la Honorable Asamblea Legislativa

[illegible]

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

19.ª sesion ordinaria 1.º de Mayo

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BUSTAMANTE

La sesion se abrió á las ocho de la noche; con asistencia de los Sres. Representantes Bauzá, Requena y García, Soler, Chucarro, Anaya, Vidal, Jimenez, Terra, Young, Mac Eachen, Dauber, Irazusta, Peñalva, Martinez (D. E.), Martinez (O. F.), Montero, Mato, Idiarte Borda, Galli, Romeu, Peña, Vizca, Otero, Palacios, Pallares, Aguirre, Nin y Gonzalez, Martorell, Honoré, Pedralves, Martinez Castro.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

El Sr. Presidente—Va á darse cuenta del asunto entrado. *(Lease)*.

« La Comision de Legislacion se ha espedido en el « asunto referente al Protocolo sobre reanudacion « de las relaciones diplomáticas entre la República « y la Gran Bretaña». *(Repártase)*.

El Sr. Requena y García—Señor Presidente, la mesa ha ordenado que el asunto relativo á la reanudacion de las relaciones internacionales entre la República y la Gran Bretaña, se reparta; pero debo hacer presente que en la sesion anterior, la Cámara acordó que en la presente sesion se ocuparia del asunto mandado repartir.

El Sr. Presidente—Justa es la observacion del señor diputado.

(Se dió lectura del Proyecto de Ley remitido por la Cámara de Senadores, aprobando el Protocolo celebrado entre el Gobierno de la República y el Ministro de S. M. B., del informe de la Comision de Legislacion del Senado y del Protocolo de la referencia).

Comision de Legislacion.

Honorable Cámara de Representantes:

La interrupcion de las relaciones diplomáticas entre la Gran Bretaña y la República, cuyas causas creemos innecesarias señalar, ha cesado por la negociacion cuyo resultado definitivo manifiestan las notas cambiadas en 17 y 20 de Enero último, entre el señor Ministro Plenipotenciario de aquella Nacion y nuestro Ministro de Relaciones Exteriores; así como el protocolo del corriente mes y año suscrito por los mismos señores Ministros.

El ajuste celebrado es honroso y conveniente para ambas Naciones, porque con él se satisface las exijencias de los verdaderos principios internacionales, y responde á los intereses comerciales recíprocos tan hondamente perjudicados con la suspension de las relaciones que por desgracia tuvo lugar.

La Comision de Legislacion no terminará este informe sin manifestar la satisfaccion que ha esperimentado por la prudencia y habilidad con que esta negociacion ha sido dirigida y terminada por el P. E.; y en consecuencia aconseja á V. H. el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo único—Apruébase el Proyecto de Ley remitido por el H. Senado.

Montevideo, Mayo 1.º de 1879.

Requena y García—Vidal—Aguirre—Bauzá—Soler—Otero—Martinez Castro.

El Sr. Presidente—En discusion general—Si el punto está suficientemente discutido, se votará si se pasa á la discusion particular.

Los señores por la afirmativa en pié—(Afirmativa).

El Sr. Presidente—En discusion particular—(Léase el artículo único).

Art. único—Apruébase el proyecto de ley remitido por el H. Senado.

El Sr. Aguirre—La Comision de Legislacion reunida en privado, ha resuelto que no se recuerde en sesion las causas determinantes de la interrupcion

[...]

las ceremonias de tribu que ofendan la moral y la decencia.

La escarlatina—A causa de esa enfermedad contagiosa se han cerrado en San José dos escuelas públicas, en prevision de mayores males.

Ateneo del Uruguay—(SESION PUBLICA)—El sábado 3 del corriente á las 8 de la noche, D. Daniel Muñoz dará lectura de una conferencia, titulada: *El racionalismo cristiano ó el cristianismo racionalista*.—Montevideo, Mayo 2 de 1879.—*El Secretario*.

Sesiones fonográficas—Hállase aquí el Sr. Eduardo Perris, poseedor de un fonógrafo de Edisson que se propone hacerlo funcionar públicamente y con la seguridad de obtener el mas perfecto resultado, como lo ha alcanzado en otros paises.

El Sr. Perris nos pondera la escelencia de aquel instrumento y tiene el propósito de estrenarlo en el Ateneo, siguiendo en los clubs y en otros puntos de reunion.

Creemos que el espectáculo interesará vivamente la curiosidad pública, tanto mas cuanto que para nosotros posée el prestigio de la novedad, aumentado por interesantes descripciones con referencia á experiencias practicadas en los Estados Unidos y en Europa.

Cámara de Representantes—El Presidente de la H. C. de Representantes ha recomendado á las Comisiones de Legislacion, Hacienda, Peticiones y Milicias, el pronto despacho de los asuntos sometidos á su estudio, á fin de que se hallen espeditas para ocuparse de las leyes anuales y del presupuesto general de gastos.

Las sesiones serán diarias, una vez despachados los asuntos particulares.

Banquete—El Ministro de S. M. Británica dará hoy á las 7 de la noche, en el Hotel Oriental, un banquete á varias personas de elevada posicion social y política, en celebridad de la reanudacion de relaciones entre su pais y esta república.

Exterminio de una familia—Anteayer fué consternado el pueblo de la Florida, con la presencia de *cinco cadáveres* que representaban el exterminio de una familia, en las horribles circunstancias que en Buenos Aires le dieron lúgubre celebridad al asesino y suicida Klapembach.

Esos cinco cadáveres procedian del distrito llamado Castro, donde el español Domingo Berterreche, encargado de la estancia de D. Juan Goyeneche, mató á balazos á su esposa y á tres hijos de corta edad,—sin duda mientras dormian, pues todos tenian una sola herida en los oidos ó en los ojos.

Loco ó malvado, el autor de esos crímenes se hizo justicia destrozándose el cráneo.

Su cadáver hallábase en un catre, conservando el arma en la mano derecha.

Dícesenos que el párroco se negó á darle sepultura en el cementerio.

Circular—Comision Delegada del Monumento á la Independencia.

Montevideo, Abril....de 1879.

Sr. Presidente de la J. E. A. de.....

Debiendo tener lugar en la villa de la Florida, el 18 del próximo Mayo, la inauguracion del Monumento á la Independencia, la Comision Delegada tiene el honor de invitar á la Junta que Vd. dignamente preside para que nombre una Comision de personas de ese Departamento que concurran al acto, en representacion del mismo, trayendo una bandera nacional en la que esté inscripto el nombre del Departamento de...... y las ofrendas (coronas, flores, etc.) que deseen enviarse para ser depositadas al pié del Monumento.

La bandera será colocada en el pilar que al efecto tiene destinado en la plaza de la Florida, en el órden que corresponda, con arreglo al programa que oportunamente se publicará.

Sírvase usted, al acusar recibo de la presente nota, incluirme los nombres de las personas nombradas, para ponerlos en conocimiento de la Comision de Recepcion de la Florida.

No duda el infrascripto que ese Departamento estará dignamente representado en la inauguracion, y en nombre del pais, en el carácter que invisto,

[...]

GACETILLA

LITERATURA

CAMPO NEUTRAL

TELEGRAMAS

SECCION COMERCIAL

MARITIMA

REMATES

M. A. Magariños y C.ª

JUDICIAL

De comestibles y bebidas, loza, cristales, y en general de todas las existencias del almacen que perteneció al señor D. Francisco Alvarez y Durán.

En nuestra casa, Zavala 153 (Depósito Judicial).

El lunes 5 de Mayo próximo, á las 12 y media en punto y por órden del señor Juez L. Departamental de Zorrilla de San Martin, daremos principio á la venta de todas las existencias de un almacen que perteneció al Sr. D. Francisco Alvarez y Durán y que consisten en yerba en barricas, id. en tercios, azúcar de varias clases, arroz id., porotos, almidon, vino en pipas, id. embotellado, licores y en general de todos los artículos que constituian dicho almacen.—En los carteles irá el detalle.

1466.a29

C. Villegas Zúñiga

JUDICIAL

De una hermosa casa-quinta en el paraje mas importante de los alrededores de la capital, en el transitado camino de Suarez, núm. 156. — El tram-vía Brasilero pasa por su frente.

El viernes 16 del próximo Mayo, á las cuatro en punto de la tarde, por órden del Sr. Juez L. de lo Civil (Dr. Ytia), en los autos que por cobro de un crédito hipotecario sigue D. Lúcas Lecocq contra D. Felipe Callerizo, venderé en remate público el terreno y finca recientemente construida y con toda clase de comodidades, así como las plantaciones y demas que en él existen, compuesto de 21 metros 39 milímetros de frente al Este sobre el camino de Suarez, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Oeste (ó sea un cuarto de manzana).

Linda por el Norte con D. Alcides De-María, por el Sud con D. Antonio Marquez ó sucesores, por el Este camino Suarez y por el Oeste con D. Felipe Callerizo.

Habiéndose señalado de comun acuerdo al bien hipotecado el valor de $ 5,000 oro, cuyo precio servirá de base para la venta en remate, no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de esta cantidad.

El mejor postor oblará la suma de $ 300 oro á los efectos del art. 919 del C. de P. C.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad.

1503.a30

Por el mismo

Judicial — De una finca

Ubicada en la calle de Monte-Caseros, núm. 63 En la villa de la Union.

El lunes 19 del próximo mes de Mayo, á las 3 en punto de la tarde, procederé á la venta por órden del señor Juez L. Departamental, Dr. Zorrilla de San Martin, una finca perteneciente á la sucesion de don Pedro Vinarte, situada en la calle Monte-Caseros núm. 63, y construida en un solar de 6 metros 90 milímetros de frente al Norte sobre dicha calle, por 27 metros 67 centímetros de fondo al Sud.

Ha sido retasada recientemente en la suma de 1,000 pesos con 12 centésimos y no admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de esta tasacion.

El mejor postor oblará la suma de 100 pesos.

La venta tendrá lugar en la misma propiedad.

1504.a30

[...]

El domingo 11 de Mayo, á las dos en punto de la tarde, venderé dos fracciones de terreno, marcados en el plano respectivo los núm. 11 y 12, teniendo cada uno de ellos 40 varas 85 cts. frente Norte por donde linda calle por medio con la quinta conocida por de Raffo, por 122 varas fondo, lindando por el Sud calle por medio con el Prado.

Cada solar es compuesto de 4,983 varas 70 cents. formando el total 9,967 varas cuadradas 40 cts., las que han sido tasadas por el precio de 25 centésimos la vara cuadrada.

Estos preciosos solares tienen árboles frutales y son aparentes para casa de recreo.

Detalles, Misiones 172.

1489.a29

Por el mismo

JUDICIAL

De una casita, en la calle Guaraní, n. 64. Perteneciente á la testamentaria de D. Miguel Molins y Haedo.

Por órden del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. Gonzalez.

El miércoles 14 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde, procederé á la venta de la propiedad mencionada tasada en todos sus ramos en la suma de 3,418 $ 35 cents., y no se podrá aceptar oferta que bajo de las dos terceras partes de su tasacion que son 2,268 $.

Recomendamos esta propiedad que produce un buen alquiler.

1522.m1°

Silveira y Lares

Importante remate de la barraca del «Rio Negro» y la finca donde vive el Sr. Varsi.

EN MERCEDES

El domingo 11 del entrante Mayo, á las 3 en punto de la tarde, hemos de vender al mejor postor la gran barraca del «Rio Negro», con todos sus ensores, la que se halla edificada á todo costo en tres fracciones de terreno, compuesta la primera, de 42 metros 91 milíts. de frente al Norte sobre la calle de Brequeló, 52 metros 399 milíts. tambien frente al Sud sobre la del Cerro Largo, y 85 metros 900 milíts. al Oeste, lindando por el Este con D. José Ponsiglioni; la segunda se compone de 10 metros 308 milíts. de frente, por 35 metros 770 milíts. de fondo, formando un área superficial de 265 metros, 63 cents. y 71 milíts., lindando por el Norte y Este con el citado Ponsiglioni; y la tercera fraccion se compone de 10 metros, 30 cents. de frente al Norte sobre la calle de Minas, por 21 metros 20 cents. de fondo, lindando por el Este con el precitado Ponsiglioni, y por el Sud y Oeste con el Sr. Varsi.

La barraca esta dotada de espaciosos galpones con capacidad para grandes acopios de frutos, y su situacion es inmejorable por que está en el punto mas apropiado para que pueda hacerse la competencia al mas acreditado barraquero, por la entrada precisa de las carretas de la campaña.

Acto continuo

Venderemos la preciosa finca de azotea que está á los fondos de la misma barraca y en la que actualmente vive D. Francisco Varsi con su familia, cuya finca que contiene varias piezas construidas sólidamente, está edificada en terreno de 25 metros 770 milíts. de frente por 37 metros 790 milíts. de fondo, lindando por el Este, que es su frente, con la calle Coloñ, por el Norte con el dicho Ponsiglioni, por el Sud con D. Eduardo Rodriguez, y por el Oeste con la mencionada barraca del «Rio Negro».

Esta propiedad contiene todas las comodidades deseables para una familia, etc.

Llamamos la atencion sobre este remate, primero, por que tenemos órden terminante de sus dueños para venderla, y segundo por que es el momento oportuno para comprar propiedades importantes por poco dinero.

Las condiciones de la venta se estipularán en el acto del remate, el que tendrá lugar en la misma

[...]

Alejandro R. Alvarez

Emilio Laudinelli y C.ª

Ruano y Gomensoro

TERRENOS IMPORTANTES

E. Horne, hijo

J. G. Previtali

Rossell hnos. y Romaña

E. Castellanos y C.ª

Valdez y Piriz

Juan P. Castro

Ruano y Spangenberg

SECCION JUDICIAL

AVISOS

OMNIBUS

MARITIMOS

Salidas de vapores

Segun los avisos que publicamos á continuacion:

EN MAYO CORRIENTE

PARA EUROPA

(Con escala en los puertos del Brasil)

PARA EL PACIFICO

SECCION JUDICIAL

Despachos

TRIBUNAL DE APELACIONES

Señores Vazquez—Berinduague—Otero

Dia 2

[illegible]

Señores Gallinal—Castro—Fortesa

Dia 2

[illegible]

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ L. DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

DR. D. ADOLFO ARTAGAVEITIA

Actuario, D. José Luis Antuña

Dia 2

[illegible]

A cargo del Dr. D. Ovidio Grané—oficina Misiones 166 (altos).

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL

A CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia 2

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. DANIEL GRANADA

Dia 2

[illegible]

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia 2

[illegible]

Dr. Artagaveytia por impedimento

Antonio J. S. Viana con Toribio F. Barrios; Angel Pacheco incidente Gerónimo Sanguinetti con Piedracueva; Cibils y Ca. con testamentaria V. Pereira.

Benito Montaldo, escribano público.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Dia 2

Cristóbal Gianello con José Bugallo y Ca.; Andrés Castro con Agustin Uturbey, por cobro de pesos; Antonio Irigoyen con Andrés Carril, por cobro de pesos; Manuela Otero con Hilario Aguña, por alimentos; Luis Garibaldi con Francisco S. de Estavillo, por cobro de pesos; Antonio Caimen, deduciendo tercería de dominio en los autos seguidos por Pedro Iriarte con Ventura Dominguez; Hipólito Dufrechou; Titulo de D. Antonio Blanco; Agustin A. Arida con Mariano Maya, por cobro de pesos; Juan Cambos con Carlos Conser, por cobro de pesos; Testamentaria Antonio de Leon; Luis Damia, representado por Julio Moratorio, queja directa de procedimientos del Juez L. Departamental; Luis Damia con Menandro Castro por cobro de pesos; José Grasso con Fourcade y Rives por cobro de pesos; Santiago Torres con Nicolás Gonzalez por cobro de pesos; Alcides De-Maria é Ignacio Martinez.

Nicolás Lenguas, actuario.

A los curiales

Les prevenimos que enviamos á la Escribanía de Cámara y á la de todos los Juzgados, 5 ejemplares de la hoja suelta que contiene los avisos judiciales que se publican en este diario, y que, por su formato, se aparente para agregarse á los espedientes.

Esa resolucion en nada altera el compromiso contraido por la empresa, de dar gratis uno ó mas ejemplares de la hoja referida, á los que tengan interés en ella, á los suscritores á El Siglo, á los abogados, procuradores y á los Juzgados inferiores que la soliciten en esta oficina.

Escribania de Cámara

NOTIFICACION—En los autos, que ante este Superior Tribunal de primer turno sigue D. [illegible] á nombre de doña Elvira [illegible] de Chapitas con D. Trinidad Perez sobre abigeato, se ha proveido con fecha ocho del corriente, el auto que sigue: «Vista en relacion y en el acuerdo la causa seguida por D. Trinidad Perez contra D.ª Elvira C. de Chapitas, con motivo de la marcacion de un animal yeguarizo, venida en apelacion por la deducida por el procurador de la Sra. Chapitas, de la sentencia de «1. 106, dictada por el Sr. Juez Letrado Departamental de Soriano, en la parte que condena en costas y costos á la mencionada señora. Resultando: que por la sentencia referida se reconoce, que en el presente caso no existe ni la presuncion de malicia por parte de la mencionada Chapitas en el hecho que motiva esta causa. «Y considerando: Que con arreglo al articulo [illegible] del Código Civil y á las disposiciones generales de derecho, la condenacion en costas y costos es un correctivo contra la malicia ó temeridad de [illegible]

«los litigantes, que no ha mediado en este asunto. Por estos fundamentos: se revoca la sentencia referida en la parte apelada y devuélvanse.—Vazquez—Berinduague.—Otero.—Habiendo dado cuenta la oficina que ignoraba el domicilio del espresado Perez para notificarle el auto inserto, mandó el Tribunal se le hiciera saber con arreglo al art. [illegible] del Código de Procedimientos, haciéndolo en consecuencia esta publicacion á sus efectos.—Montevideo, Abril 18 de 1879.—*Francisco Castro*, escribano público. a22.15

Juzgado de Comercio

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio D. Ovidio Grané y á los efectos del artículo 1593 del Código de Comercio, se hace saber al concursado D. Rafael Wallis y á todos sus acreedores, que se encuentra en la oficina actuaria á disposicion, el informe presentado por el síndico sobre la falta que en su concepto tuvo lugar la suspension de pagos de dicho fallido y el auto recaido en ese informe, que fija la fecha cierta en que tuvo lugar.—Montevideo, Abril 30 de 1879.—*Juan S. Alfeirar*, escribano público. my1.8

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Adolfo Artagaveytia, y en los autos seguidos por D. Silvestre Muñoz contra D. Agustin Barjo, se ha trabado embargo en la mitad de una finca y terreno de propiedad del demandado situada en el arroyo Seco sobre la calle del Uruguay, la que posee en comun con la sucesion de D. Bartolo Risso, en cumplimiento de lo dispuesto en autos, lo publico á los efectos que haya lugar.—Montevideo, Abril 25 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de comercio. a26.8

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Z. de San Martin, se hace saber al público que el dia 10 del próximo mes, de dos á tres de la tarde y en las puertas del Juzgado, se procederá á vender en pública almoneda una propiedad sita en la Union, calle Figueroa números 65 y 67, edificada en un terreno compuesto de [illegible] metros 33 centímetros cuadrados, de pertenencia de D. Pedro Goyeche, y para pago de un crédito que adeuda á D. Estevan Cia.—Se previene á los que se interesen en su adquisicion que no se admitirán las ofertas que no escedan de las dos terceras partes de su tasacion.—Para mas datos, ocurrir á la oficina actuaria.—Montevideo, Abril 23 de 1879.—*Juan Frias*, escribano público. a?.23.45

Por disposicion del Dr. D. José Luis Vila, Juez L. de lo Civil de la 1.ª Seccion, actuando por impedimento del de Comercio, y en la tercería deducida por D. Herman Samson y Leppe á la ejecucion seguida por D. Serafin J. Mederos contra D. Carlos M. Escalada, hago saber: Que el dia 6 de Mayo próximo en la puerta de la Escribanía del Juzgado y á las 4 de la tarde, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de la finca y terreno sito en el pueblo de Santa Lucía, calle del Ferro-Carril núms. 130, 132 y 134, dicho terreno forma frente á cuatro calles pertenecientes al Sr. Escalada, tasado en la cantidad de $ 2,785 81. El mejor postor deberá consignar la suma de 300 $. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Abril 12 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a.23.12

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: que todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Ascarubrica hnos., deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el síndico nombrado D. Santos Urioste, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Marzo 28 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a29.1mes

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Puerta y Arosta, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el síndico nombrado D. Carlos Shaw dentro del término de 20 dias.—Montevideo, Abril 26 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. a27.16

[illegible]

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se hace saber que D. José de la Cruz no puede traspasar ni enajenar un documento que le otorgó D.ª Luisa Batllo Suarez cediéndole sus derechos á la herencia de su finado padre D. Juan José Batllo.—Montevideo, Abril 23 de 1879.—*Julio Sierra*, escribano público. a25.6

Juzgado Letrado Departamental

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Z. de San Martin, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de doña Luisa Ferrés de Ferro para que los que se consideren con derechos sobre ella por cualquier título, concurran á deducir sus derechos en forma ante el Juzgado á los efectos del art. 1013 del Código de Procedimiento Civil.—Montevideo, Abril 17 de 1879.—*Juan Frias*, Escribano público. a22-20

Juzgado de Paz de la V. de la Union

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona que se considere propietario de un terreno situado en esta villa, calle Comercio, lindero por el Este con la mencionada calle, por el Sud con D.ª Felipa S. de Fuentes, formando martillo que linda por el Sud con D. Antonio Blanco y con D. Andrés Morteiro, al Este tambien con Morteiro y la referida Fuentes, al Oeste con D. José Ubalde y al Norte con terreno que fué de D. Estanislao Uriarte, para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicacion, comparezca en este Juzgado por sí ó por apoderado legalmente instruido y espensado á estar á derecho en la demanda que le pone D. José R. Lopez como apoderado de la empresa de empedrados de esta villa por cobro de pesos, bajo apercibimiento de proveerse en su rebeldía lo que hubiere lugar por derecho.—Villa de la Union, Abril 4 de 1879.—*Eduardo Bores*, Juez de Paz de la 1.ª seccion. a18.1mes

AVISOS Y ANUNCIOS

BANCO COMERCIAL

Se invita á los señores accionistas para que ocurran al Banco con sus títulos, á recibir el dividendo correspondiente al 41.º semestre.

Montevideo, 15 Abril de 1879.

a16.15

LOMBRICES

Confites de chocolate

VERMIFUGO del Sr. Landon, farmacéutico en Lausana (Suiza). Ese vermífugo vegetal mezclado con un CHOCOLATE DE LO MAS FINO, bajo forma de confites y recomendado por las primeras *celebridades medicales de Europa*, lisonjea la vista y el gusto de los niños que lo toman mas como *confite* que como *remedio*; en ningun caso puede HACER MAL. Cada frasco lleva un prospecto y el modo de tomarlo.—Depósito: calle Sarandí, 317, Bazar Parisien, y en la mercería Rosalie Menand, calle 25 de Mayo, 244. a9.1mes.dp½

Deutsche Húlfskasse

Generalversammlung am Samstag den 3 Mai a. c. Abends 8 Uhr im Lokale des Clubs Frohsinn. m1°.2

Tarjetas fúnebres

EN CARTULINA NEGRA, CON LETRAS PLATEADAS

SE HACEN EN ESTA IMPRENTA

A 3$50

EL PRIMER CIENTO

Y 3$ POR CADA 100 MAS

ENFERMEDADES CRÓNICAS

SEAN INTERNAS Ó EXTERNAS

Y

sea cual sea la distancia de la residencia

TODO ENFERMO

que quiera curarse ó saber si su enfermedad tiene cura, puede á su gusto sea por carta, ó bien sea por telégrama, indicando claramente *su nombre, apellido de familia y edad, dirigirse al consultorio médico*

Calle Mercedes, 276

El enfermo podrá á su satisfaccion bajar á esta capital, ó bien tratarse por correspondencia en su propia casa. XVIII

Planillas de REDUCCION

DE MONEDAS DE ORO Y PLATA

Se venden en esta imprenta á 10 centésimos una.



Depósito Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

A LOS DUEÑOS DE QUINTAS Y CHACRAS

En la quinta «La Selva», propiedad del finado don Tomás Tomkinson, se venden toda clase de árboles frutales de primera calidad, árboles de plantaciones como pinos de muchas clases, etc.

Tambien hay semillas de todas clases.

Se pueden dejar pedidos en la cigarrería de N. C. Jurgensen, A. E. Seeger sucesor, calle 25 de Mayo, núm. 224. a27.1mes

El Código de Comercio

REFORMADO

POR EL DECRETO-LEY DE 31 DE DICIEMBRE DE 1878

Y

EL LIBRO IV

DEL MISMO CÓDIGO

Encuadernado separadamente

Se venden en esta imprenta por mayor y menor

NOTA—A los que tengan el Código de Comercio antiguo, se les reformará con arreglo al decreto-ley antes citado, entregándoselos encuadernados, con nuevo índice y nuevas carátulas por un precio equitativo.

LETRAS Sobre España

Se dan en el almacen de Carran y C.ª, calle Queguay, n. 199, sobre los siguientes puntos:

Adra, Almería, Alicante, Ares, Avilés, Barcelona, Betanzos, Buño, Bilbao, Burgos, Cadiz, Camariñas, Cartagena, Cedeira, Corcubion, Coruña, Cabana, Carballo, Coristanco, Caldas de Reyes, Ferrol, Figueras, Gerona, Gijon, Ibiza, Lage, Logroño, Luarca, La Guardia, Lugo (y cualquier pueblo de su provincia; Mondoñedo, Monforte, Fonsagrada, etc., etc.), Madrid, Mahon, Mataró, Málaga, Malpica, Noya, Neda, Orense, Oviedo, Palma, Pamplona, Pontevedra, Puebla, Padron, Puenteceso, Puentedeum, Puenteareas, Rivadeo, Santiago, San Sebastian, Santander, Santa María de Artigueira, Sevilla, Tarragona, Tuy, Valencia, Vendrell, Vigo, Vilasar, Villagarcía, Vitoria, Vivero, Zaragoza. XVI

JARABE Y PASTA

DE SAVIA DE PINO MARITIMO

de LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos

Las personas débiles del pecho, las que tienen *Tos, Constipado, Hipo, Catarros, Bronquitis, Ronqueras, Estincion de la voz y Asma*, pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balsámicos del pino marítimo concentrados en el Jarabe y en la Pasta de savia de pino marítimo de Lagasse.

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle Cerrito, 239, 241 y 243.

TINTA DE IMPRENTA

DE SUPERIOR CALIDAD

EN ENVASES DE FIERRO

A 3 pesos el tarro

DE 6 KILOGRAMOS

MAS DE MEDIA ARROBA

SE VENDE EN ESTA IMPRENTA

DIRECCION DEL Hospital de Caridad

AVISO

Estando autorizada interinamente esta Direccion para la *vacuna* y *revacunacion* general, avisa al público que los dias Martes y Viernes, de dos á cuatro de la tarde, se procederá á ella, en este Hospital.

Montevideo, Febrero 12 de 1878.

f.13.perm. *El Secretario.*

SORDERA

ZUMBIDOS!!!

TODOS aquellos que no han nacido con esta enfermedad, pueden curarse RADICALMENTE!! con las afamadas GOTAS DIVINAS del doctor Buchonser, de Hamburgo, conocido en Europa y América del Sud, como el mas *poderoso remedio* para curar la SORDERA, los ZUMBIDOS y todos los DOLORES DE LAS OREJAS. Para hacer mas fácil su empleo se adjunta un prospecto en 6 idiomas.—Unico depósito por mayor y menor, calle Sarandí, 317, Bazar Parisien. a9.1mes.dp½

ALMORRANAS

Alivio inmediato y curacion radical, en pocos dias, con las Píldoras y Pomada de Scordium del Dr LEBEL ANDRÉ. *Monografía de las Almorranas*, 20ª edicion, 1 tomo en-8º, 4 francos.

GOTA *El Acceso mas violento* desaparece en 24 horas, con la Esencia de Hermodáctilos, completamente inofensiva, sin necesidad de purgantes. Véase *La Gota sin velo (Goutte dévoilée)* 1 tomo en-12º, 2 francos.

ASMA *Catarros, Ahogos y Opresiones* se calman infaliblemente y sin peligro con el papel de Eucalyptus y de Lobelia. Precios, en Francia, 3 y 5 francos.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

PIANOS

Se venden á plazos, se alquilan nuevos y usados, se afinan y componen.

124 — CALLE DE SAN JOSE — 124

XXXII

CAFÉ Y CONFITERIA DEL 18 DE JULIO

DE

NARIZANO Y NEURONI

CALLE 18 DE JULIO ESQUINA ANDES

Este establecimiento ha sido completamente reformado por sus nuevos propietarios y los cuales ofrecen al público y á sus relaciones un esmerado servicio en todo lo concerniente al ramo de café y confitería.

Lunchs y cenas

A PRECIOS MODICOS

Se encargan de servir refrescos y ambigús y toda encomienda concerniente al establecimiento.

Participan á los negociantes en los pueblos de campaña, que contando la casa con una máquina de fabricar confites y chocolate, darán estos artículos á un precio que nadie pueda hacerle competencia por su baratura y buena calidad. a16.15

PRODUCTOS DE LA CASA J. P. LAROZE

Aprobados por la Junta de Higiene del Brasil

CALLE DE LOS LIONS-SAINT-PAUL, Nº 2

PARIS

Jarabe Depurativo

de corteza de naranja amarga con

Yoduro de Potasio

Remedio infalible contra las *Afecciones escrofulosas, tuberculosas, cancerosas y reumáticas, los tumores fríos, las glándulas del pecho, los accidentes sifilíticos secundarios y terciarios, etc.*

Jarabe Laroze

de corteza de naranja amarga.

Recomendado eficazmente por todos los facultativos como *regulador perfecto de todas las funciones del estómago* y los *intestinos.*

Jarabe Ferruginoso

de cortezas de naranja amarga y de quassia amarga con

Proto-yoduro de Hierro

El estado líquido es aquel que mas facilita la inoculacion del hierro en los casos de *colores pálidos, flujos blancos, irregularidades y faltas de menstruacion, anemia y raquitismo.*

Jarabe Sedativo

de corteza de naranja amarga con

Bromuro de Potasio

Químicamente puro. Es el mas enérgico é infalible de todos los calmantes para las *afecciones del corazon, de las vías digestivas y respiratorias, para las neuralgias, la epilepsia, el histerismo, las neurósis en general* y el *insomnio tan comun en los niños durante la denticion.*

Se hallan de venta en todas las buenas Farmacias y Droguerías de América.

Depósito: A. Demarchi hnos. y C.ª

REUMATISMOS

Remedio sin rival!!

LOS que sufren de REUMATISMOS RECIENTES! CRÓNICOS! AGUDOS! ARTICULARES! HINCHAZON! O CUALQUIER DOLOR INTERNO EN

TRES DIAS!!

pueden curarse *radicalmente* con algunas fricciones del afamado y *soberano Oleo de yema de huevos de avestruz* compuesto por el Dr. Wandick de Amsterdam: hay instruccion en 6 idiomas. Muchísimas personas, de las que se puede dar el nombre y domicilio, se han curado en 2 ó 3 dias; leer el siguiente

Certificado

Certifico que padeciendo desde mucho tiempo de dolores reumáticos que me tenian inutilizada del brazo derecho, me decidí á hacer uso de un nuevo remedio, cual es el aceite de huevo de avestruz del Dr. Wandick, de Amsterdam. El resultado ha sido tan feliz para mí, que con solas cuatro fricciones de este específico, que llamaré *divino*, me encuentro en el dia de hoy completamente restablecida. Certifico que, teniendo una amiga que padecia de igual dolencia, la aconsejé que usara el susodicho remedio, habiendo conseguido con solo tres dias de tratamiento una cura radical—*María Angela de Masafera*, propietaria de la casa calle de la Florida n. 45, en Montevideo.

Depósito en Montevideo, por mayor y menor, calle Sarandí, 317, Bazar Parisien; en Buenos Aires, droguería y farmacia *Cranwell*, calle Rivadavia 44 y Florida 60; droguería de San Francisco, *Torres y C.ª*, calle Defensa 69. a9.1mes.dp½

ALMORRANAS

CURA RADICAL!!

ALMORRANAS! Esta cruel enfermedad cúrase para *siempre* y sin *peligro* con el afamado FLUIDO DE JAVA del doctor WANDICK DE AMSTERDAM, compuesto con plantas untuosas de la India China; alivia *instantáneamente* y cura en *pocos dias* sin *nunca volver*; cada frasco contiene un prospecto y modo de emplearlo, en seis idiomas.—Depósito en Buenos Aires, calle de Cangallo núm. 322; en Montevideo, depósito por mayor y menor, calle Sarandí núm. 317, BAZAR PARISIEN. a9.1m.d.p½

PLANILAS DE Reduccion de Monedas

COMPRENDIDOS LOS PATACONES DE 16 EN ONZA QUE CIRCULAN EN LA FRONTERA

Y

EQUIVALENCIAS DE VALORES

En folletos de bolsillo aparentes para cobradores, troperos, etc.

Se venden en esta imprenta por mayor y menor.

PILDORAS Y JARABE DE REBILLON

CON YODURO DOBLE DE HIERRO Y QUININA

Tónico poderoso regenerador de la sangre. Sus tres principios, *yodo, hierro y quinina*, los mejores agentes farmacéuticos, son la garantía mas cierta de su eficacia en la *Clorósis, Flores blancas, Supresion de las ménstruas, Desórdenes de la menstruacion, Enfermedades del pecho, Dolores de estómago, Gastralgia, Raquitis, Escrófulas, etc.* — Es el único remedio que conviene despues de las enfermedades graves que empobrecieron la sangre, conmovieron el organismo todo. Devuelve con prontitud el apetito y las fuerzas, y en los casos de *debilidad seguida de fiebres lentas ó intermitentes, enfermedades nerviosas*, debe emplearse con exclusion de cualquiera otra sustancia.

Véase el folleto que acompaña cada frasco. — Farmacia REBILLON, 142, rue du Bac, PARIS.

Depósitos en *Rosario* y *Montevideo*. A. DEMARCHI Hermanos y C.ª



LEGÍTIMOS COLLARES Electro-Magnéticos de ROYER

Conocidos bajo el nombre de "Collares anodinos de denticion" contra las CONVULSIONES Y PARA FACILITAR LA DENTICION DE LAS CRIATURAS

Los COLLARES DE ROYER, conocidos en todas partes desde hace 225 años son los únicos que preservan á las criaturas de las CONVULSIONES, *facilitando su denticion.*

Para precaverse de las Imitaciones y Falsificaciones, debe *exigirse sobre cada caja la adjunta marca de fábrica y el nombre exacto* de ROYER, Farmacéutico, calle St-Martin, nº 225, en PARIS.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª Calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

VERDADERO ELIXIR DEL Dr GUILLIÉ

Tónico, anti-flegmoso y anti-bilioso

PREPARADO POR PAUL GAGE, FARMACÉUTICO

Unico propietario, calle de Grenelle-St-Germain, en Paris.

La accion del Elixir Guillié es siempre benéfica. Como purgante, lejos de debilitar como los demás medicamentos de este género, es tónico á la vez que refrigerante; ayuda y corrige todas las secreciones; fortifica los diferentes órganos; no exige severa dieta et no, al contrario, necesita que se haga una buena comida en la tarde del dia en que se tome; se puede administrar con el mismo exito á la mas tierna infancia y á la vejez mas decrépita sin dar lugar á especie alguna de accidentes.

Con la dosis de una cucharita de café, diluida en un poco de agua azucarada, y tomada antes ó despues de las comidas, *estimula el apetito, reanima las funciones digestivas, reemplaza* al licor de agenjos, al vermouth y á las bebidas amargas que habitualmente se toman.

Se da gratis, con cada botella del ELIXIR, un folleto que es un verdadero tratado de medicina usual y doméstica. En este se indican las enfermedades en que el Elixir es útil y el modo de usarlo.

Las personas que quieran consultar este folleto, antes de hacer uso del Elixir, podrán pedirlo, en cartas franqueadas, á M. Paul Gage, en Paris y en las provincias ó en el extranjero á las casas depositarias y el folleto se enviará gratis sin dilacion alguna.

Hace cincuenta años que la fama del ELIXIR GUILLIÉ se ha estendido por todo el mundo por los servicios que diariamente prodiga á los médicos y á los enfermos en los casos graves ó desesperados.

PILDORAS de EXTRACTO de ELIXIR TÓNICO ANTI-FLEGMOSO DEL Dr GUILLIÉ

Accediendo á las instancias que, desde muchos años há, se me han dirigido para que dé al Elixir tónico anti-flegmoso una forma que facilite su uso y tambien su transporte, he conseguido, despues de muchos ensayos, un resultado satisfactorio.

Hoy puedo ofrecer al público las Píldoras de extracto del Elixir anti-flegmoso del doctor GUILLIÉ que, en pequeño volúmen, contienen *todas las propiedades tónico purgantes del ELIXIR*.

Son provechosas á las mujeres, á los niños y á las personas de temperamento delicado.

Dos píldoras forman un *purgante ligero* y equivalen á una cucharada ordinaria del Elixir. La dosis de la purga es de seis píldoras, tomando una de estas cada diez minutos y bebiendo una bocanada de agua despues de cada píldora.

Una píldora todos los dias durante ocho *facilita la libertad del cuerpo.*

Estos dos productos son útiles sobre todo á la clase obrera á la que evitan los gastos considerables de las enfermedades y las pérdidas de tiempo; pues con el Elixir y las Píldoras del Dr Guillié son prontas las curaciones.

Depósitos en todas las principales Farmacias de las *Américas* y principalmente en *Montevideo*, en casas de: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª; — O. IMBERT; — JOSE MARIA SUEIRO; — V. GARAICOECHEA; — PEDRO REY.

Botica y Droguería DEL ROMANO

DE A. DEMARCHI Hnos. Y C.ª

CALLE DE SARANDÍ, 375

En este antiguo y acreditado establecimiento se encuentra siempre un completo surtido de drogas y preparaciones químicas de las mas puras y frescas, y especialidades medicinales legítimas de todas las naciones.

Se despachan con esmero las prescripciones médicas; precios módicos. XXXV

Rebaja de precios EN ESTA IMPRENTA

SE VENDE:

A 1 real—Planilla de reduccion de kilógramos á libras y de monedas.

A 2½ id.—Libretas para lavado.

A 3 id.—Historia de la tierra.

A 4 id.—Poesías de Berro.

A 4 id.—Idea de la perfeccion humana, por F. [illegible] Gomar.

A 4 id.—Flor de un dia y Espinas de una flor ([illegible] tomos).

A 5 id.—Libretas para cobro de alquileres.

A 10 id.—Coleccion de leyes y decretos de la administracion Ellauri (1 tomo).

A 10 id. los 11 kilógramos y 485 gramos igual á 1 arroba—Recortes de papel para cigarreros y confiteros, y á mas precio de clase superior.

A 2 pesos los 11 kilógramos y 485 gramos igual á 1 arroba—Papel para envolver.

Además, papel de diario, formato de *El Siglo*, [illegible] finos y blancos de colores á precios módicos.

Una infinidad de otras obras de utilidad y de educacion, como el Código de Comercio, Geografía de la República, Elementos de aritmética, etc. etc.

GONORREAS

No mas inyecciones ni tisanas!

2 dias ó tres bastan para curar radicalmente las BLENORRAGIAS, GONORREAS, URETRITIS, LEUCORREAS, PERDIDAS Ó

FLORES BLANCAS

CATARRO ÚTERO-VAGINAL, por medio de las afamadas Píldoras negras del Dr. Wandick de Amsterdam, con copahibato de hierro y de cubebina, garantidas sin MERCURIO. Son muy fáciles de tomar, no dán cólicos ni eructos, ni necesitan inyecciones ni tisanas. Como se comprende, es el mejor remedio conocido hasta hoy para curar dichas enfermedades. Hay instrucciones. Se dará gratis el prospecto. Unico depósito, Sarandí, número 317, Bazar Parisien. a9.1mes.dp½

Principios Elementales DE GOBIERNO PROPIO

OBRITA ESCRITA PARA USO DE LAS ESCUELAS

POR

JOSÉ MARIA VIDAL

Adoptada como texto para las escuelas del Estado

Se vende en esta imprenta, por mayor y menor.

A LA CESTA FLORIDA

Paris 1867 — Marca de Fábrica — Vienne 1873

HIGIENE DE LA CABEZA

ESTRACTO VEGETAL DE ROSAS

con yemas de huevos.

ED. PINAUD, Perfumista

37, BOULEVARD DE STRASBOURG, 37

PARIS

ACEITE DUCOUX

ACEITE DE HÍGADO DE BACALAO

Yodo-Ferruginoso con Quina

Y CON ESTRACTO DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA



Aceite Ducoux
Aceite Ducoux
Aceite Ducoux

es dotado de todas las cualidades necesarias para curar Anemia, Clorosis, Enfermedades del Pecho, Bronquitis, Resfriados, Catarros, Tisis, Diatesis y Afecciones Escrofulosas.

Depósito general en Paris, Dr DUCOUX, 209, r. St-Denis.

En *Rosario* y *Montevideo*: A. DEMARCHI Hermanos y C.ª y en todas las Farmacias.

Mensajerias Fluviales

A VAPOR

(RES-NON-VERBA)

Desde la fecha hasta nueva órden la tarifa de *carga y pasajeros* de las Mensajerías Fluviales *es convencional.*

AGENCIA, ZAVALA, 51

VII

COMPAÑIA DE SEGUROS DE LA VIDA Y Contra incendios

Royal Insurance Company (Limited)

LIVERPOOL

CAPITAL: libs. est. 2.000.000

Agentes en Montevideo

BATES STOKES Y C.ª

195—CALLE SARANDI—195

ESQUINA MISIONES

mz28.perm

ELIXIR DEPURATIVO DEL DOCTOR CAZENAVE

« De la pureza de la sangre depende la salud. »

CABALLERO DE LA LEGION DE HONOR, EX-MEDICO EN JEFE DEL HOSPITAL DE SAN LUIS EN PARIS (*Enfermedades de la piel*), PROFESOR AGREGADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE PARIS.

Este Elixir representa las últimas conquistas de la ciencia moderna y viene á constituir:

EL DEPURATIVO Y RENOVADOR MAS PODEROSO DE LA SANGRE DE LOS HASTA AHORA CONOCIDOS.

Es empleado siempre con éxito seguro en las enfermedades siguientes:

Empeines, Eczema, Herpes, Pitiriásis, Escrófulas, — Lamparones, Reumatismos, Cánceres, Prurito, Sífilis, — Tumores de los huesos, Roseolas sifilíticas, Ulceraciones, Psoriásis.

Una instruccion muy detallada acompaña cada frasco y lleva la firma de [illegible]

Depósito en las principales Boticas y Droguerías.

Depósito: Botica y Droguería de A. Demarchi hnos. y C.ª, calle del Cerrito, 239, 241 y 243.

FOLLETIN

93

UNA GOTA DE SANGRE

EL ESCUDERO DE SATANAS

NOVELA HISTORICA

POR

D. RAMON ORTEGA Y FRIAS

[illegible]

—No se sabe mas; pero se que he podido entender, hay muchas probabilidades de que se averigüe quién es el escudero de Satanás, y hace poco aseguraban que ya estaba preso.

—Ilusiones.

—¿Acaso vos creeis que ese hombre dispone de un poder sobrenatural?

—No.

[illegible]

—Allí teneis á su majestad que está muy contento.

—Lo supongo.

—Se cuentan muchas cosas....

—Pero no se dice la de mayor importancia.

—D. Luis, si quisierais hablar seriamente....

—Os complaceré y os diré lo que nadie sabe.

[illegible]

permanecido silencioso,—ella ha sido, no lo dudeis. Felicitaos, porque se ha conjurado el peligro que amenazaba al rey; pero el delator....

—Si eso fuese cierto, doña Leonor de Maldonado....

—Saldrá de la córte, se alejará, porque su presencia nos ofende. Delatar á su amante, al hombre que por ella hubiera dado la vida....

[illegible]

—¡Noble criatura!

—Lo amais.

—Sí.

—Pues si quereis evitarle un sufrimiento, el mas horrible....

—No puedo.... Mi honor me manda quedarme, me lo manda tambien mi conciencia, y me quedaré....

[illegible]

CAPITULO LXXXI

El duque, D. Luis y doña Leonor

[illegible]